



RESOLUCIÓN No.

695
24/09/2020

FECHA ()

"Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Senado de la República"

LA DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" y las Resoluciones 034 de 2012 y 005 de 2016, expedidas por la Mesa Directiva del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" en el Título IX "Conservación de Documentos" artículo 46, dispone: *Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.*

Que el Acuerdo 06 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", en el artículo 1. OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN-SIC indica: La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que en el artículo 5 del mismo Decreto indica: Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los Documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo.

Que dentro de las funciones consagradas al Director (a) General del Senado, en su artículo No.376, numeral 3 de la ley 5 de 1992, está la de proferir las resoluciones y demás actos administrativos, en concordancia con el artículo 371, de la misma ley, que le ordena administrar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que requiera el senado para su funcionamiento.

Que el Comité Interno de Archivo mediante Acta número 04 del 13 de agosto de 2020, aprobó el Sistema Integrado de Conservación para la Entidad.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación para el Senado de la República, aprobado por el Comité Interno de Archivo, mediante acta 04 del 13 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN No.

695

FECHA (

)

24/09/2020

Artículo Segundo: Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC, para desarrollar las actividades establecidas en éste.

Artículo Tercero: Publicar en la página Web de la Entidad, a través de la División de Planeación y Sistemas, el Sistema Integrado de Conservación – SIC.

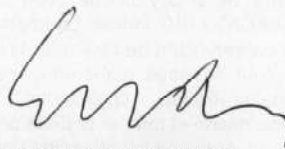
Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Director/a General Administrativo



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario/a General

Proyectó: Hugo Alejandro Oñate Molina - Contratista Unidad de Archivo Administrativo

Revisó: Xiomara Vargas Flórez - Jefe Unidad de Archivo Administrativo

Aprobó: Julián Andrés Prada Betancourt - Jefe División Jurídica